

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veinte, por una parte, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante **MSPBS**; con domicilio en la avda. Silvio Pettirosi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por el **Dr. Julio Mazzoleni Insfrán**, en su carácter de Ministro, y por la otra, la Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, en adelante **CIRD**, con domicilio en la calle Ruy Díaz Melgarejo 825 c/Hernando de Rivera, de la ciudad de Asunción, representada por el **Dr. Agustín Carrizosa**, en su carácter de Presidente Ejecutivo, convienen en suscribir la presente Adenda al Acuerdo de Cooperación firmado entre las partes el 23 de marzo de 2020, respecto a la cláusula segunda del citado instrumento, y la inclusión de la décimo sexta cláusula, quedando redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CIRD

1. Recibir donaciones financieras en carácter principal con el único fin de administrar e invertir en beneficio del MSPBS y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 3456 del 16 de marzo de 2020.
2. Disponibilizar una cuenta bancaria a los efectos de depósito de las donaciones financieras a favor del MSPBS y emitir un recibo por cada donación recibida.
3. Adquirir insumos y equipamientos y contratar servicios según necesidades determinadas por el MSPBS, y entrega de los mismos a los responsables de la dependencia y/o institución que el MSPBS designe siguiendo los principios de igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad.
4. Informar periódicamente al MSPBS de las donaciones financieras recibidas y los pagos de las adquisiciones realizadas.
5. Implementar una plataforma digital que permita a la ciudadanía en general tener acceso, a través de un sitio web, a toda la información de las donaciones financieras recibidas y las adquisiciones realizadas a favor del MSPBS con dichas donaciones.
6. Poner a disposición del MSPBS la documentación e informes que sean necesarios para su correspondiente control.

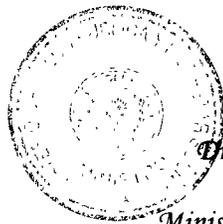
Página N° 02/02

DÉCIMO SEXTA: COORDINACIÓN

Se designa como administrador del Acuerdo de Cooperación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la Dirección General de Administración y Finanzas.

En prueba de conformidad suscriben las partes la Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignado precedentemente.


Dr. AGUSTÍN CARRIZOSA
Presidente Ejecutivo
CIRD




Dr. JULIO DANIEL MAZZOLENI
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social